A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con **independencia** de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla, establecidas en el Art. 70 del Decreto No. 1742 de 2020.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca dar cumplimiento:

- Al numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1575 del 9 de mayo de 2007 en donde se establece como responsabilidad de los usuarios, *"(…) En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente"*.

- A la cartilla CT-ADF-0027 Cartilla para el mantenimiento y operación de tanques sépticos, lineamientos para un estudio de percolación y parámetros físico - químicos para análisis de vertimientos.

- A las obligaciones establecidas en el permiso de vertimientos otorgado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante la Resolución 740 del 2023, modificada por Resolución 975 de 2023, y los instrumentos ambientales que hacen parte del permiso de vertimiento como los manuales de operación de la PTAR, programas de manejo, entre otros.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No.**148** del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

☐ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
☒ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Núm. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
☒ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 618 de 2026 y Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato ***no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.***

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, REDES SANITARIAS, SISTEMA SÉPTICO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (PTAR), ASÍ COMO LA CARACTERIZACIÓN Y MONITOREO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (ARD), EN EL EDIFICIO SEDE PRINCIPAL DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE BARRANQUILLA.

2.2 Alcance del Objeto

El cumplimiento del objeto contractual comprende la ejecución integral de las actividades requeridas para el mantenimiento, limpieza, desinfección y monitoreo de los sistemas de almacenamiento de agua potable, redes sanitarias, sistema séptico y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas (PTAR) de la sede principal de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla.

Incluye el suministro de personal competente, equipos, herramientas, insumos, materiales, transporte, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

Asimismo, comprende la recolección, transporte y disposición final de los residuos, lodos y materiales generados durante la prestación del servicio, la realización de muestreos y análisis de laboratorio requeridos, y la entrega de los informes, registros y certificados que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas aplicables.

2.3 Garantía legal y suplementaria (NO APLICA)

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76111501	**76**	**11**	**15**	**01**
72154055	**76**	**15**	**40**	**55**
72154056	**76**	**15**	**40**	**56**
76111500	**76**	**11**	**15**	**00**
77101500	**77**	**10**	**15**	**00**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

3.1.1 Documentos de contenido técnico de verificación para participar en el proceso de contratación

3.1.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

3.1.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo uno (1) y hasta dos (2) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a **25,06 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, REDES SANITARIAS, SISTEMA SÉPTICO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (PTAR), ASÍ COMO LA CARACTERIZACIÓN Y MONITOREO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (ARD),"

3.1.1.1.2 Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo uno (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a **25,06 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, REDES SANITARIAS, SISTEMA SÉPTICO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (PTAR), ASÍ COMO LA CARACTERIZACIÓN Y MONITOREO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (ARD)"

Nota 1: Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Nota 2: Las reglas y condiciones para la validación de la experiencia serán las contenidas en la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

- El proponente debe estar autorizado para el retiro y transporte de residuos líquidos, lodos y sólidos en camiones tipo vactor y/o vacuum, al igual que contar con contrato o convenio vigente para la disposición final de los residuos en lugar autorizado por la autoridad ambiental competente del Distrito de Barranquilla o su área metropolitana, **para lo cual deberá adjuntar el convenio y el permiso otorgado por la autoridad ambiental competente.**

- El proponente deberá presentar con su propuesta un acuerdo comercial, convenio o contrato con un laboratorio acreditado por el IDEAM para la caracterización de Aguas Residuales Domésticas (ARD).

- Las empresas prestadoras del servicio objeto de este contrato, deberán tener vigente al momento de presentar su propuesta las autorizaciones, permisos y licencias necesarias para operar y cumplir con las disposiciones, de conformidad con lo señalado en la normatividad y en la Ley.

- El proponente deberá presentar el certificado del contrato, convenio o acuerdo vigente suscrito con un laboratorio que se encuentre autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social para la caracterización de Agua Potable, así como adjuntar la Resolución respectiva.

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos: La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos: La OFERTA TECNICA corresponde al ofrecimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO TECNICO No 1.

El ofrecimiento del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en “ANEXO TECNICO No 1” es un requisito de verificación para participar en el proceso de contratación.

Por tratarse de un servicio, este ofrecimiento corresponde al compromiso de la “OBLIGACION DE HACER FUTURA” que asume el oferente de suministrar los bienes en las condiciones establecidas en la invitación pública, anexos del proceso de contratación de mínima cuantía y oferta, en el caso que sea adjudicado el contrato y lo debe presentar en el **FORMATO No. 4 “MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS”** en el cual manifieste el cumplimiento de las obligaciones durante la ejecución del contrato.

El COMITÉ EVALUADOR verificará que la OFERTA TECNICA cumpla lo exigido por la entidad en la invitación pública como requisito para participar en el proceso de contratación.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.3. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción. *(NO APLICA)*

3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Para la ejecución del contrato no se requiere que el proponente cuente con licencia ambiental para **operar** la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas (PTAR) de la UAE-DIAN.

No obstante, debido a que dentro del alcance contractual se incluyen actividades de transporte, manejo y disposición final de lodos, aguas residuales domésticas y demás residuos generados durante las labores de mantenimiento, así como la realización de análisis de laboratorio para la caracterización de vertimientos y calidad de agua potable, el proponente deberá acreditar las autorizaciones, permisos, acreditaciones y convenios exigidos por la normatividad vigente para el desarrollo de dichas actividades.

Lo anterior de conformidad con el Decreto 1076 de 2015, las normas ambientales aplicables a la gestión, transporte y disposición final de residuos y lodos, las disposiciones relacionadas con la acreditación de laboratorios ambientales ante el IDEAM y la normativa sanitaria aplicable a los laboratorios autorizados para la realización de análisis de agua para consumo humano.

a) Licencia, permiso o autorización ambiental vigente del gestor encargado del transporte, tratamiento y/o disposición final de los lodos, aguas residuales domésticas y residuos generados durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable a la gestión integral de residuos y compilada en el Decreto 1076 de 2015.

b) Certificado de acreditación vigente del laboratorio que realizará la caracterización del vertimiento, expedido por el IDEAM, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015.

c) Resolución de autorización o documento equivalente expedido por la autoridad sanitaria competente para el laboratorio que realizará los análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua para consumo humano, de conformidad con el Decreto 1575 de 2007, la Resolución 2115 de 2007 y las demás normas sanitarias aplicables.

3.5 Obligaciones del contratista

3.5.1 Obligaciones generales del contratista

3.5.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado

3.5.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.

3.5.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.

3.5.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.

3.5.1.5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.

3.5.1.6. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar.

(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL: Para el efecto debe:

(i) Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1], como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO;

(ii) Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que ya inició la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2];

(iii) Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato;

(iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

Cuando el supervisor tenga conocimiento sobre conductas de evasión o elusión frente al Sistema de Seguridad Social, deberá informarlo en forma inmediata a las autoridades correspondientes conforme lo dispone el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

3.5.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato:

(i) mantener fijos los precios ofertados y pactados;

(ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas;

(iii) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible;

(iv) mantener actualizada la información requerida por el SIIF;

(v) presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para o retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar;

(vi) mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN;

(vii) en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen;

(viii) informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y

(ix) disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.5.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.5.1.9. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**:

(i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida;

(ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla;

(iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional;

(iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso;

(v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada;

(vi) No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos;

(vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato;

(viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad;

(ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

(x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad;

(xi) mantener el tratamiento de la información a pesar de que la vinculación haya terminado con la **DIAN**;

(xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica:

a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual;

b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN;

c) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”;

d) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN;

f) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual.

(xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual;

(xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual;

(xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”;

(xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual;

(xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN;

(xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar:

a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual;

b) la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual;

c) la portabilidad o eliminación segura de la información;

d) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; y

e) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UAE-DIAN.

(xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UEA-DIAN;

(xx) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y

(xxi) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.5.1.10. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:**

(i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato;

(ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato;

(iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida;

(iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información);

(v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales;

(vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales;

(vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos;

(viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización;

(ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN;

(x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN.
Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia;

(xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato;

(xii) No utilizar los Datos Personales trasmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN;

(xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web;

(xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales;

(xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información.

En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN;

(xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable;

(xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información;

(xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y

(xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita.

En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.5.1.11. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES:**

(i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen:

(a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato;

(b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo;

(c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;

(d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL;

(e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN;

(f) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y

(g) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar;

(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:

(i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal;

(ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15);

(iii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato;

(iv) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2016;

(v) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales;

(vi) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia;

(vii) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato;

(viii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo;

(ix) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL;

(x) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan;

(xi) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente;

(xii) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente;

(C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN:

(i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato;

(ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012,1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen;

(iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015;

(iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y

(v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.5.1.12. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:**

(i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos;

(ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional;

(iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato;

(iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y

(v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.5.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la UAE-DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.5.1.14. Constituir y entregar a la UAE-DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.5.1.15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la UAE-DIAN;

3.5.1.16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.

3.5.1.17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.5.1.18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.5.2 Obligaciones especiales del contratista

3.5.2.1 Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.

3.5.2.2 Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.

3.5.2.3 Cumplir con todas especificaciones técnicas del contrato, contenidas en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas y las demás que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

3.5.2.4 Presentar al Supervisor previo a la firma del acta de inicio lo siguiente:

- El cronograma para la ejecución del contrato
- Datos de contacto del personal responsable.
- Relación del personal que ejecutará el contrato.
- Soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social del personal asignado.
- Actualización de permisos, licencias o convenios únicamente cuando los aportados en la oferta hayan perdido vigencia o hayan sido modificados.

3.5.2.5 Presentar al Supervisor los informes de las actividades realizadas de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico y una vez estas sean finalizadas, junto con los soportes de certificados, acreditaciones y demás que sean requeridos acorde a la naturaleza de la actividad.

3.5.2.6 Presentar al supervisor del contrato los nombres y números telefónicos de los responsables de la atención a requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.

3.5.2.7 El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales exigidas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, durante la ejecución del contrato.

3.5.2.8 Las demás contenidas en los estudios previos y documentos anexos a la presente invitación.

3.5.3 Sistema de Gestión Ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de: (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

La **Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales de la Subdirección de Procesos o quien haga sus veces**, mediante correo electrónico de fecha 9 de febrero de 2026, recomendó exigir los siguientes requisitos *(Concepto Anexo)*:

Es necesario que el proveedor del servicio cumpla con lo siguiente:

- Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato.

- Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato

- Si en el desarrollo de las actividades del contrato se generan residuos, estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y, que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios.

  En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato.

- Si en el desarrollo de las actividades de suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería se generan (aprovechables, no aprovechables y peligrosos), estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y, que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios.

  En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato y previo a la liquidación del contrato

- El personal encargado de llevar a cabo las responsabilidades estipuladas en este contrato debe poseer a capacitación necesaria efectuar la actividad.

- Garantizar que las sustancias químicas que se utilicen en la prestación del servicio deben traer etiquetas legibles que permitan su identificación, estas deberán ser fácilmente comprensibles y que suministre la información esencial sobre su clasificación, marcado, etiquetado y rotulado, que facilite la información esencial sobre su clasificación, los peligros y las precauciones de seguridad que deben tenerse en cuenta de acuerdo con lo establecido en la NTC 1692 – (Transporte. Transporte de mercancías peligrosas, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado). Así mismo deberán suministrar la hoja de seguridad de cada una de las sustancias.

- Dar cumplimiento al Decreto 1496 de 2018, el cual refiere al Sistema Globalmente Armonizado.

- Garantizar que cuenta con recolección manejo y disposición final de los recipientes vacíos de insumos químicos, para la gestión integral de los residuos peligrosos que establece el Decreto 1076 de 2015.

- Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015 los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente expedido por el IDEAM.

- El contratista debe contar con los certificados de disposición final de los lodos extraídos y de las aguas residuales.

- Los vehículos destinados a la succión y transporte deben estar herméticamente cerrados, evitar filtraciones y contar con la matrícula sanitaria y permisos ambientales vigentes.

- El contratista deberá cumplir con lo establecido en la NTC 1692 en caso de que el lodo se clasifique como residuo peligroso por sus características.

- El contratista deberá contar con un plan de contingencia en caso de derrames, accidentes de transporte o fallas en el proceso de succión.

- El personal deberá estar capacitado en seguridad industrial, primeros auxilios y manejo de residuos especiales/peligrosos.

- Así mismo, deberá tenerse en cuenta la Cartilla CT-ADF-0027 “Cartilla para el mantenimiento y operación de tanques sépticos, lineamientos para un estudio de percolación y parámetros físico-químicos para análisis de vertimientos”, publicada en el Listado Maestro de Documentos, la cual fue desarrollada con el propósito de direccionar el conocimiento sobre las correctas actividades en el mantenimiento y operación del tanque séptico, así como también sobre los lineamientos para un estudio de percolación y parámetros físico – químicos para análisis de vertimientos de los tanques sépticos, dentro de las instalaciones de las diferentes sedes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

- El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables al objeto contractual, la legislación ambiental descrita y demás normas que las deroguen, modifiquen o sustituyan, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

- Adicionalmente es importante tener en cuenta las siguientes precisiones que aplican para todos los objetos contractuales de la Entidad, precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

    - La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

    - La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001 (Versión 14) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

    - La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin

de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

- De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

- Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.5.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Con el fin de garantizar la adecuada gestión ambiental de los residuos generados durante la ejecución del contrato, el proponente deberá contar con un convenio, contrato o acuerdo vigente suscrito con un gestor autorizado para la recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los lodos, aguas residuales domésticas (ARD) y demás residuos generados durante la ejecución contractual.

Como soporte de lo anterior, deberá aportar copia del respectivo convenio, contrato o acuerdo, junto con la licencia, permiso o autorización ambiental vigente del gestor autorizado vinculado para el desarrollo de dichas actividades.

3.5.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos "***de obligatorio cumplimiento***" mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante **Circular No. 027 de 2026** del Ministerio del Trabajo, se establecieron los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS:***

(i) Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*).

(ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

(iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es *"**ACEPTABLE**",* de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2025 sea registrada en la aplicación https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026 expedida por el Ministerio del Trabajo.**

Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.

Lo anterior aplica únicamente para las empresas a las que hacen referencia los artículos 14 y 19 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Para los proponentes que cuenten con diez (10) o menos trabajadores, deberán aportar certificación suscrita por el representante legal en la que manifiesten el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 para empresas de este tamaño.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos:

(i) Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato.

(ii) Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones:

(i) Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15).

(ii) Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato.

(iii) Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016.**

(iv) Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia.

(v) Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato.

(vi) Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma

(vii) Presentar autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea "**ACEPTABLE**", de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia en curso sea registrada en la aplicación disponible https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026**

(viii) Presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones

(ix) Cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La **Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano**, mediante correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2026, recomendó exigir los siguientes requisitos (Concepto Anexo):

1. Requisitos generales del contratista en SG-SST

- Cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST

  El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, de acuerdo con su clasificación por nivel de riesgo y número de trabajadores. Como medio de verificación, el contratista deberá presentar la evidencia del reporte de la autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST correspondiente al año inmediatamente anterior, realizada ante el Fondo de Riesgos Laborales o el mecanismo que haga sus veces.

  Para el caso de personas naturales no aplica este requisito, siempre y cuando en el desarrollo de la actividad o servicio contratado no se genere subcontratación, el oferente debe emitir certificación en la cual manifiesta que es persona natural y no realizará subcontratación, ya que él es el experto que ejecutará el servicio o entregará el bien.

- Afiliación y pagos de planillas Sistema General de Seguridad Social

  El contratista deberá entregar la relación del personal que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales. La afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL deberá corresponder a la clase de riesgo asociada a las actividades objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 768 de 2022, cuando aplique.

  Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá remitir mensualmente copia de la planilla del pago al Sistema General de Seguridad Social correspondiente al personal vinculado al contrato, como evidencia del pago oportuno y completo de las obligaciones de seguridad social, incluyendo las tasas parafiscales que le correspondan según la ley.

- Exámenes médicos ocupacionales

  El contratista deberá acreditar la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos al personal asignado al contrato, de conformidad con la Resolución 1843 de 2025.
  Para la realización de los exámenes, los contratistas deben tener en cuenta el tipo de actividad que ejecutan de acuerdo con el objeto y las obligaciones específicas del contrato de prestación de servicios. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.2.2.18 los contratistas deben llevar a cabo los exámenes médicos preocupacionales y allegar el certificado respectivo; para proceso precontractual con las obligaciones específicas.

  Estos exámenes pueden ser realizados en cualquier centro médico que cumpla con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, deberán estar certificados para realizar exámenes ocupacionales y habilitados por la autoridad de salud competente.

- Inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo

  El contratista deberá garantizar que el personal asignado al contrato haya recibido inducción y cuando aplique, reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionada con los riesgos propios de la actividad contratada y las medidas de control adoptadas y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

- Inducción en SG-SST de la UAE-DIAN

Cuando el contrato implique ingreso del personal del contratista a las instalaciones de la UAE-DIAN, este deberá asistir a la inducción institucional en Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta por la Entidad, dejando la respectiva evidencia para la carpeta de supervisión.

- Reporte de actos, condiciones inseguras y accidentes de trabajo

  El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura identificada durante la ejecución contractual.
  En caso de ocurrencia de un accidente de trabajo, el contratista deberá remitir el Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT) dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, con copia al supervisor del contrato y a la dependencia competente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UAE-DIAN, cuando aplique.

- Participación y articulación institucional

  Cuando la naturaleza del contrato así lo amerite, el contratista deberá participar en las actividades de articulación, acompañamiento o seguimiento en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo lideradas por la UAE-DIAN, relacionadas directamente con la ejecución del contrato.

- Matriz de identificación peligros, evaluación y valoración del riesgo

  El contratista deberá identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y establecimiento de controles para cada actividad de alto riesgo a desarrollar en el marco del contrato.

- Procedimientos de trabajo seguro

  El contratista deberá establecer, documentar y aplicar procedimientos de trabajo seguro para cada actividad de alto riesgo identificada.

- Identificación y entrega de Elementos de Protección Personal – EPP

  Previo al inicio de cualquier actividad, el contratista y/o responsable del trabajo deberá presentar la Matriz de Elementos de Protección Personal (EPP), teniendo en cuenta normas nacionales e internacionales cuando aplique, acorde a la actividad a ejecutar y a los riesgos asociados, junto con las fichas técnicas de cada EPP. Así mismo, deberá aportar evidencia de la entrega de dichos elementos al personal que realizará las actividades, mediante registros firmados.

  Exhibir acta de visita con concepto favorable (certificación sanitaria) para realizar lavado de tanques de la dirección territorial de salud, con jurisdicción donde se encuentre ubicada la sede de la entidad.

  El contratista deberá señalizar, demarcar y aislar las áreas donde se desarrollen actividades de alto riesgo, restringiendo el acceso a personal no autorizado.

2. Requisitos específicos en SG-SST asociados al riesgo químico

En atención a la naturaleza del servicio y al uso de plaguicidas, biocidas y desinfectantes, el contratista deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos en materia de riesgo químico:

- Implementar un programa de gestión del riesgo químico, conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA) y a la normativa vigente, que contemple identificación de peligros, evaluación del riesgo y establecimiento de controles.

- Incluir dentro de plan de formación el entrenamiento adecuado y suficiente en manejo seguro de sustancias y productos químicos.

- Garantizar que los productos utilizados se encuentren debidamente etiquetados conforme a los criterios del SGA.

- Contar con Procedimientos de Trabajo Seguro para la preparación, dosificación, mezcla, aplicación, almacenamiento y disposición final de productos químicos.

- El contratista o proveedor debe contar con un inventario de todas sustancias y de los productos químicos que se utilizarán en la prestación del servicio o los que sean objeto del contrato, así como contar con las Fichas de Seguridad (FDS) actualizadas. Estas fichas deben mantenerse en el lugar de trabajo y deben cumplir con lo establecido en la Resolución 1496 de 2018, tener los 16 ítems reglamentarios y estar en idioma español, actualizada con una fecha de actualización inferior o igual a cinco (5) años.

- Capacitar al personal asignado en manejo seguro de sustancias químicas, lectura de FDS y actuación ante exposiciones accidentales.

- Garantizar el uso obligatorio de Elementos de Protección Personal acordes al nivel de exposición, incluyendo protección respiratoria, química, ocular y dérmica.

- Implementar medidas de señalización, aislamiento y ventilación de las áreas intervenidas durante y después de la aplicación.

- Contar con protocolos de atención inicial de emergencias químicas, tales como derrames, fugas o exposiciones accidentales.

- Garantizar el manejo y disposición adecuada de residuos químicos, envases y material contaminado, conforme a la normatividad ambiental vigente.

3. Requisitos específicos en SG-SST asociados a trabajo en espacios confinados.

Cuando la ejecución del contrato implique el ingreso o la realización de actividades en espacios total o parcialmente cerrados, con acceso o salida limitada, ventilación desfavorable y no diseñados para ocupación continua, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El contratista deberá contar con un programa de gestión para trabajos en espacios confinados aplicable a las actividades a desarrollar en el marco del contrato.

- El contratista deberá establecer, documentar y aplicar procedimientos de trabajo seguro y permisos de entrada a espacios confinados, los cuales deberán ser diligenciados y autorizados antes del inicio de la actividad.

- Previo al inicio de la actividad se debe realizar un análisis de riesgos específico, incluyendo la evaluación de atmósferas peligrosas (deficiencia o enriquecimiento de oxígeno, presencia de gases inflamables o vapores tóxicos)

- Permiso de trabajo en espacios confinados: Ningún trabajador podrá ingresar a espacios confinados (tanques y pozos) sin contar con un permiso de trabajo autorizado, vigente y debidamente diligenciado, acorde con lo dispuesto en la Resolución 0491 de 2020.

- El contratista deberá garantizar que el personal asignado cuente con formación, certificación y autorización formal de acuerdo con el rol desempeñado (trabajador autorizado, vigía, supervisor o rescatista).

- El contratista deberá acreditar la aptitud médica ocupacional específica del personal que ejecutará actividades en espacios confinados.

- Control de la atmósfera interna: Se deberán realizar mediciones atmosféricas antes y durante el trabajo, garantizando ventilación forzada continua cuando aplique. Está prohibido el ingreso si las condiciones no son seguras. Entregar soporte de la calibración de los equipos de medición usado para el monitoreo de la atmósfera interna.

- El contratista deberá suministrar y garantizar el uso de equipos, elementos de protección personal definidos según el riesgo, tales como casco con barbuquejo, guantes, botas antideslizantes, trajes impermeables y protección respiratoria adecuada, entre otros y controles colectivos requeridos, tales como sistemas de ventilación, comunicación, iluminación, rescate y protección respiratoria.

- Plan de emergencias y rescate: La actividad debe contar con un plan de rescate específico para espacios confinados, con equipos disponibles y personal entrenado. Está prohibido realizar rescates improvisados.

- El contratista deberá señalizar, demarcar y controlar el acceso al área del espacio confinado, restringiendo el ingreso a personal no autorizado.

- El contratista deberá suspender las actividades cuando se identifiquen condiciones inseguras o variaciones atmosféricas que pongan en riesgo la seguridad y salud del personal.

Nota: Los controles aquí descritos no exime al contratista de la solicitud del cumplimiento de los requisitos descritos en la Resolución 0491 de 2020.

4. Requisitos SST para riesgos en trabajos en alturas (en caso de que aplique):

Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas , entendiendo por trabajo en alturas a toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a dos (2.0) metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él, debe dar cumplimiento a todos los requisitos legales que regulan los trabajos en alturas: Resolución 4272 de 2021 y las demás normas que lo complementen o modifiquen.

- El contratista deberá contar con un programa de prevención y protección contra caídas aplicable a las actividades a ejecutar en el marco del contrato.

- El contratista deberá garantizar que el personal asignado a trabajos en alturas cuente con certificación vigente y autorización formal de acuerdo con el rol desempeñado (trabajador autorizado, coordinador o entrenador), conforme a la normativa vigente.

- El contratista deberá acreditar la aptitud médica ocupacional específica para trabajo en alturas del personal que ejecutará las actividades.

- Elaborar y establecer los procedimientos para el trabajo seguro en alturas los cuales deben ser fácilmente entendibles y comunicados a los colaboradores

- El contratista deberá suministrar y garantizar el uso de sistemas de acceso, equipos y elementos de protección personal certificados, tales como arneses, conectores, líneas de vida, puntos de anclaje y demás dispositivos requeridos.

- Cada vez que se realice trabajo en alturas se debe describir paso a paso las actividades que se van a realizar en el formato ATS del contratista (análisis de trabajo seguro). Este documento debe ser diligenciado por la persona que va a realizar el trabajo, adjunto al documento "Permiso de trabajo" le cual debe estar firmado por el coordinador de alturas y persona responsable por parte del contratista. Todo el personal involucrado en el trabajo debe conocer y firmar el permiso de trabajo y las medidas de seguridad allí contempladas. Si se presentan cambios en las condiciones de trabajo se debe obtener un nuevo permiso de trabajo

- Se debe contar con Listas preoperacionales de los equipos y herramientas críticas a utilizar

- El contratista deberá suministrar al personal todos los Elementos de Protección Personal (EPP) y los sistemas de protección contra caídas requeridos para la ejecución de trabajos en alturas, de conformidad con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021. Así mismo, deberá garantizar el uso de equipos certificados tales como escaleras, andamios u otros medios de acceso necesarios para la realización de estas labores.

- El contratista deberá contar y presentar los soportes que evidencien la última inspección, las hojas de vida y los registros del mantenimiento más reciente, de acuerdo con el programa de mantenimiento establecido, tanto de los equipos de protección contra caídas como de las herramientas que serán utilizadas en el desarrollo de las actividades contratadas por la entidad.

- Contar con el respectivo Plan de Emergencias y Protocolo de Rescate para actividades realizadas en alturas.

- El contratista deberá señalizar, demarcar y aislar el área de trabajo para prevenir la caída de personas u objetos y restringir el acceso a personal no autorizado.

- Con el propósito de prevenir accidentes laborales derivados de la liberación inesperada de energía, se establece que toda actividad hidráulica (mantenimiento, reparación, lavado, ajuste, desmontaje o intervención de sistemas presurizados) deberá realizarse bajo estrictas medidas de control de energías peligrosas, como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se establecen los siguientes requisitos:

- Identificación y evaluación del riesgo: se deberá identificar y documentar en el análisis de trabajo o procedimiento seguros de trabajo:

  - Fuentes de energía involucradas
  - Puntos de aislamiento
  - Posibles liberaciones de presión
  - Riesgos asociados a fugas, latigazos de mangueras o proyección de fluidos

- Procedimiento de bloqueo y etiquetado (LOTO): Toda intervención hidráulica deberá realizarse bajo un procedimiento formal de Bloqueo y Etiquetado (Lock Out / Tag Out) que garantice:

  - Aislamiento total de la fuente de energía hidráulica
  - Bloqueo físico de válvulas, bombas, interruptores y acumuladores
  - Etiquetado visible que indique la condición de “equipo fuera de servicio”

- Liberación y control de energía residual: Antes de iniciar los trabajos se deberá:

  - Despresurizar completamente el sistema
  - Drenar líneas y mangueras
  - Descargar acumuladores hidráulicos
  - Verificar ausencia de presión mediante instrumentos adecuados

  Está prohibido intervenir equipos con presión remanente.

5. Requisitos aplicables en todo escenario de ingreso a instalaciones

Cuando exista cualquier tipo de ingreso a instalaciones de la UAE-DIAN, el contratista deberá remitir al supervisor del contrato o quien haga sus veces la relación del personal autorizado para ingresar, indicando nombre, identificación, rol, período estimado de ingreso y la información básica de contacto para emergencias.

Emitir los soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, ARL y AFP), así como la evidencia del pago vigente de la planilla de aportes a la seguridad social correspondiente.

Garantizar que únicamente ingrese a las instalaciones el personal previamente informado y autorizado y solo realizara las actividades asociadas al objeto del contrato.

Acatar las normas internas de seguridad, convivencia y control de accesos de la sede.

Acatar el Plan de Emergencias y Evacuación de la sede y las instrucciones impartidas por la brigada de emergencias o el personal designado.

6. Notas técnicas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

El cumplimiento de los requisitos no exime al contratista del acatamiento integral de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, ni de la normatividad ambiental aplicable.

La verificación de los requisitos deberá realizarse antes del inicio y durante toda la ejecución del contrato.
Cualquier modificación en los productos, métodos de aplicación o áreas intervenidas deberá ser informada y evaluada previamente.

El incumplimiento de estas medidas constituye una falta grave a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y dará lugar a la suspensión inmediata de la actividad, sin perjuicio de las acciones administrativas correspondientes.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente módulo será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces.

El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a la adopción de las medidas contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las responsabilidades legales del contratista.

3.5.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

(i) La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad;

(ii) Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad;

(iii) Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y

(iv) Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en las actividades de su **PESV**.

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que: *"Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el* ***Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022*** *(Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial."*

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	**2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;

- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del PESV (o del PESV del tercero subcontratado).

Adicionalmente, según el Núm. 3.10.3 del **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.6 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División Administrativa y Financiera, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Director Seccional, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al el Director Seccional, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

3.6.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS,** la **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL, PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.6.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor

3.6.2.1 Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la DIAN, cuando aplique.

3.6.2.2 Verificar la vigencia del convenio, contrato o acuerdo suscrito con el gestor autorizado para la recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los lodos, aguas residuales domésticas y demás residuos generados durante la ejecución contractual.

3.6.2.3 Verificar la entrega de los certificados o soportes que acrediten la adecuada disposición final de los residuos generados durante la ejecución del contrato.

3.6.2.4 Verificar la entrega de los resultados de caracterización del vertimiento, análisis de calidad de agua y demás informes técnicos exigidos en las especificaciones técnicas contractuales.

3.7 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

3.7.1. Expedir el registro presupuestal.

3.7.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.

3.7.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.

3.7.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.

3.7.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.

3.7.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.

3.7.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.

3.7.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.

3.7.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, cuando aplique.

3.7.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.

3.7.11. Las demás establecidas en la Ley

3.8 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye **CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato** y **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** como tasación anticipada de perjuicios, **hasta por el 20% del valor del contrato.**

3.8.1. Penal Pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por **el VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La **CLÁUSULA PENAL** se pacta bajo las siguientes condiciones:

(i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma;

(ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte;

(iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria;

(iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN;

(v) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo;

(vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil;

(vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015;

(viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad;

(ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia;

(x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y

(xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

3.8.2. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, **impondrá al contratista multa equivalente al 2 % del valor del contrato**, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones:

(i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal;

(ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN;

(iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007;

(iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

3.8.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato.

En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93).

Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.9 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación **estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.**

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los Servicios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado.
- Modelo de Abastecimiento Estratégico.
- Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.
- Estudio de la oferta.
- Estudio del mercado.
- Conclusiones del estudio de sector.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

> "*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del Estudio de Sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales del sector (por ejemplo, definir su participación en el PIB industrial). Por el contrario, se trata de un análisis acotado a las condiciones específicas del bien o servicio. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes (públicos o privados) de la Entidad Estatal. Asimismo, solicitar información a los proveedores, verificar su idoneidad y plasmar tal información en los documentos del proceso.*
>
> *Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad.*

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, un software crítico para la actividad misional); o si los riesgos exigen un tratamiento especial (como en el caso en que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio), el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector".

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

En consecuencia, para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la SuperSociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el macro sector **Servicios**. SubSector **Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental**.

Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica 37.-V4) "Evacuación y tratamiento de aguas residuales", la cual incluye los servicio de La gestión y operación de sistemas de alcantarillado y de instalaciones de tratamiento de aguas residuales. La captación y el transporte de aguas residuales domésticas o industriales de uno o varios usuarios, como también agua lluvia por medios de redes de alcantarillado, colectores, tanques y otros medios de transporte (vehículos cisterna de recolección de aguas residuales, etc.). El vaciado y la limpieza de sumideros y tanques sépticos, pozos y sumideros de alcantarillado; mantenimiento de acción química de baños móviles. El tratamiento de aguas residuales (incluso aguas residuales domésticas e industriales, agua de piscinas, fuentes públicas, etc.) por medios físicos, químicos y biológicos como disolución, cribado, filtración, sedimentación, etc. El mantenimiento y la limpieza de alcantarillas y desagües

4.1.1 Aspectos generales del mercado.

- **Económico**



En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 3,1%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,6%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,6%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3,1	0,6
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	0,9	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**2,6**	**0,3**

Aspectos políticos, sociales y ambientales

- Gestión de Lodos (Biosólidos): Es uno de los aspectos más críticos, requiriendo el manejo, tratamiento y disposición final segura de los lodos generados en los procesos primarios y secundarios, de acuerdo con el Decreto 1287 de 2014.
- Emisiones Atmosféricas y Olores Ofensivos: Las labores de mantenimiento y operación pueden generar olores ofensivos (como ácido sulfhídrico) que requieren monitoreo y control según la Resolución 1541 de 2013.
- Generación de Residuos Sólidos: Durante el cribado y desarenado se producen residuos (basuras, grasas, arenas) que deben ser clasificados, retirados y dispuestos adecuadamente.
- Consumo de Energía y Recursos: La operación de equipos eléctricos (aireadores, bombas) implica un alto consumo energético, además del uso de productos químicos para el tratamiento.
- Riesgo de Vertimientos No Cumplidos: El mantenimiento inadecuado puede resultar en fallas operativas que causen vertimientos por encima de los parámetros máximos permitidos en la Resolución 631 de 2015

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

No aplica para el proceso.

- **Regulatorio**

- Resolución **631** de **2015**, que define los límites máximos permisibles de vertimientos.
- El Decreto **1076** de **2015** Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en Colombia, que compila y organiza la normativa ambiental dispersa, regulando temas cruciales como la gestión de residuos peligrosos, el manejo forestal, la biodiversidad, las licencias ambientales, el Sistema Nacional de Parques Naturales, y la gestión de sustancias químicas para proteger el ambiente y la salud humana.

- Decreto **1575 de 2007** por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Resolución **1096 de 2000** del Ministerio de Desarrollo Económico Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico

---

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**

De acuerdo con el objeto contractual, se identifica que el servicio se presta en las instalaciones del contratante y requiere coordinación previa entre las partes, con el fin de garantizar una ejecución eficiente y oportuna.

- **¿A quién se va a comprar?**

Los bienes o servicios por contratar, los prestan personas jurídicas (o naturales) que tienen como objeto desarrollar obras de infraestructura física y actividades de mantenimiento.

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la división administrativa y financiera de la DIAN, así como, los proponentes que se han presentado en Procesos similares de la Entidad desde la vigencia 2023, y Procesos adelantados por otras entidades públicas, se establece una muestra representativa de personas jurídicas (o naturales) que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	*NIT*
INGERSOL DE COLOMBIA SAS	900706244
SBP INGENIERIA SAS	9015008239
BIOTEC CARIBE S.A.S	9005675088
MAPREINCO	8020161086
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	9015206940
JOSBEING SAS	9013845497
INTESCO S.A.S	9012173346
GEIAC S.A.S	9010602739
Compañía de Servicios Técnicos del Atlántico S.A.S	9004508935

Análisis de MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se realizó el análisis de los posibles oferentes según su tamaño empresarial.

Se determina que el objeto contractual corresponde a un servicio, comúnmente prestado por proveedores locales y regionales, los cuales, en su mayoría, se encuentran clasificados como micro o pequeñas empresas, conforme a los criterios de clasificación empresarial definidos por la normatividad vigente.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	*NIT*	*Tamaño*
INGERSOL DE COLOMBIA SAS	9007062446	Micro
SBP INGENIERIA SAS	9015008239	Micro
BIOTEC CARIBE S.A.S	9005675088	Pequeña

MAPREINCO	8020161086	Micro
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	9015206940	Micro
JOSBEING SAS	9013845497	Micro
INTESCO S.A.S	9012173346	Micro
GEIAC S.A.S	9010602739	Micro
Compañía de Servicios Técnicos del Atlántico S.A.S	9004508935	Micro

Se evidencia que el 100% de la muestra son proponentes clasificados como MiPymes y por tal motivo el proceso puede tener criterios diferenciales tales como el número de contratos para acreditar la experiencia.

Análisis emprendimientos y empresas de mujeres

Considerando que la modalidad de contratación utilizada es la de mínima cuantía, donde el criterio de evaluación es el menor precio ofrecido, no resultan aplicables los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Análisis de contratación por lotes o segmentos

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se puede evidenciar que la contratación por lotes o segmentos no es viable, toda vez que puede conducir a que la ejecución del contrato sea imposible desde el punto de vista técnico. Además, se identifican posibles proponentes con la capacidad de ejecutar en su totalidad el objeto del proceso en análisis.

4.1.3 Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

Al realizar la búsqueda en SECOP II, se evidencia que la entidad ha contratado previamente el mismo servicio objeto del presente estudio. Para tal efecto, se tomaron como referencia los contratos suscritos durante las últimas tres vigencias, los cuales se relacionan a continuación:

Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	MAPREINCO SAS	MAPREINCO SAS	MAPREINCO SAS
Contrato No. / Proceso No:	87-009-2025/IMC-87-008-2025	87-010-2024/IMC-87-008-2024	87-010-2023/IMC-87-008-2023

Objeto:	Servicio de mantenimiento y limpieza de tanques de almacenamiento, deslave de tuberías, poza séptica, tanques de PTARD y servicio de monitoreo para la caracterización de aguas residuales domésticas	Prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de tanques de almacenamiento, deslave de tuberías, poza séptica, tanques de ptard y servicio de monitoreo para la caracterización de aguas residuales domésticas (ard) antes y después del tratamiento en el edificio sede principal de la dirección seccional de aduanas de barranquilla.	Contratar la prestación del servicio a todo costo del mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua potable, poza séptica, ptard y deslave de red hidráulica del edificio sede de la dirección seccional de aduanas de barranquilla
Valores honorarios mensuales:	N/A	N/A	N/A
Valor del contrato:	50.000.000	46.109.537	19.992.000
Forma de pago:	Tres (03) pagos al finalizar cada jornada programada las cuales son tres (03) programadas en el año.	Dos (02) pagos al finalizar cada jornada de limpieza de las dos (02) programadas en el año.	Dos (02) pagos al finalizar cada jornada de limpieza de las dos (02) programadas en el año.
Fecha de suscripción:	30/04/2025	29/05/2024	5/05/2023
Vigencia y Plazo de Ejecución:	2025- El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal inicial o sus adiciones, lo primero que ocurra	2024- El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal inicial o sus adiciones, lo primero que ocurra.	2023-El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal inicial o sus adiciones, lo primero que ocurra
Garantías Exigidas: ***(indicando porcentaje)***	No se solicitaron garantías	No se solicitaron garantías	Cumplimiento del contrato: 20%. Pago de salarios: 5%. Calidad del servicio: 10%.
Hipervínculo de plataforma SECOP II:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7996329	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6143126	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4319826

La modalidad de selección aplicada en las vigencias anteriores ha correspondido a mínima cuantía, en atención al valor del contrato. Para las vigencias 2024 y 2025 no se exigieron garantías contractuales, mientras que en la vigencia 2023 sí fueron requeridas.

Por su parte, la forma de pago ha estado asociada a la ejecución contractual, realizándose por cada actividad programada y efectivamente ejecutada, conforme a lo establecido en los estudios previos

El valor del contrato de las dos últimas dos vigencias ha sido similar y se ha mantenido, para el año 2023 este fue muy inferior.

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA	**SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER**	**HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA**
Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	SOLUCIONES EMPRESARIALES OCUPACIONALES SAS	ARKAL S.A.S	SOLUCIONES DE INGENIERIA Y PROYECTOS CAV SAS
Contrato No./ Proceso No:	SOP-1500-1586-2025/SOP-1500-1586-2025	CO1.PCCNTR.8521559/MC-NDS-CEDRUM-0135-2025	96-7-201565-25/PN HOCENMI 038 2025
Objeto:	CONTRATAR LA LIMPIEZA, EXTRACCIÓN DE LODOS, SONDEOS DE TUBERÍAS CON EQUIPO DE PRESIÓN, EVACUAR Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO" EN LA PTAR DE PUEBLO NUEVO SEDE NORTE Y LA PTAR DE PUEBLO NUEVO SEDE SUR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DE LA SEDE EL ZULIA DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL - (PTAR HOSPITALIZACIÓN) DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Valores honorarios mensuales:	N/A	N/A	N/A
Valor del contrato:	63.383.845	46.991.500	62.000.000
Forma de pago:	Un primer pago por el 40% por concepto de anticipo previo la entrega del plan de trabajo y el 60% restante para el recibido final de las labores contratadas	No se ofrecerá anticipo. El SENA CEDRUM pagará el valor del contrato, mediante un único pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación de los servicios objeto del mismo	Pagos parciales periódicos de conformidad con los servicios y actividades efectivamente prestados.
Fecha de suscripción:	25/11/2025	5/11/2025	21/11/2025
Vigencia y Plazo de Ejecución:	2025-El plazo de ejecución será de un (01) mes, sin exceder el 31/12/2025.	2025-no podrá superar 15 de diciembre de 2025 o hasta que el presupuesto se agote, el primer evento que ocurra.	2025- Hasta 30 de junio 2026.

Garantías Exigidas: ***(indicando porcentaje)***	Buen manejo y correcta inversión del anticipo 100%. Cumplimiento del contrato 20%. Pago de salarios 8%. Estabilidad y calidad de la obra 10%	Cumplimiento del contrato 10%. Calidad del servicio 10%.	Cumplimiento del contrato 20%. Pago de salarios 5%. Calidad del servicio 40%. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 30%
Hipervínculo de plataforma SECOP II:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9101772	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8940879	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8796404

Se evidencia que otras entidades han ejecutado contratos con objetos similares al del presente proceso. En cuanto a la forma de pago, se observa la utilización de distintas modalidades, tales como anticipo, pago único y pago por servicios prestados.

Respecto de las garantías, en todos los contratos analizados se exigieron pólizas. La modalidad de selección predominante corresponde a mínima cuantía y los valores contractuales son comparables entre sí.

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 43.890.675)**, incluido concepto de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal 2026 de fecha 27/02/2026.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicio de construcción)	148

4.2.1 Estudio de mercado y soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios.

Para el presente proceso se invitaron a cotizar empresas del sector a través del SECOP II, según Solicitud de Información a Proveedores (SIP) SIP-87-001-2026, a las cuales se les dio a conocer el objeto, las condiciones y las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, con el fin de conocer el contexto del mercado y la capacidad de las compañías para desarrollar el objeto contractual con la totalidad de los servicios requeridos.

De las 796 empresas invitadas a participar en el estudio de mercado, se recibieron dos (2) cotizaciones. No obstante, para el análisis económico únicamente se tuvo en cuenta la presentada por el proveedor MAPREINCO, toda vez que la oferta del proveedor TECNOAGUAS registra precios que se encuentran por fuera de los valores del mercado.

En consecuencia, y con el fin de contar con elementos de comparación para la determinación del presupuesto oficial, se incorporó al presente estudio la cotización remitida por correo electrónico por el proponente COMSERTEC DEL ATLÁNTICO, considerando que sus precios son acordes con las condiciones del mercado y que su oferta contempla la totalidad de los ítems requeridos para el presente proceso.

Así mismo, se verificó que las ofertas presentadas por MAPREINCO y COMSERTEC DEL ATLÁNTICO cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad para el desarrollo del proceso de contratación.

Igualmente, para la determinación de los precios unitarios de referencia del presente proceso se tuvieron en cuenta los precios de un proceso con objeto similar, cuyos precios fueron sostenidos durante la vigencia fiscal 2024, 2025 y actualizados con la variación anual del Índices de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente.

Con base en lo expuesto, se realizó el cálculo de los Precios Unitarios de Referencia, aplicando métodos estadísticos para la identificación de las tendencias centrales en los precios del mercado, así:

- Método estadístico 1: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es ≥ (mayor o igual) que 0% y ≤ (menor o igual) que 10%, se aplicó la media aritmética.

- Método estadístico 2: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que 10% y ≤ (menor o igual) que 20%, se aplicó media geométrica.

- Método estadístico 3: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que el 20%, se aplicó media armónica.

Como resultado de los cálculos efectuados, se presentan los precios unitarios de referencia obtenidos, así:

Item	Actividad	Medida	Cantidad	2024	2025	Valor Presente Equivalente 2024	Valor Presente Equivalente 2025	Comsertec del Atlantico	Mapreinco cotizacion SIP 2026	Promedio	Desviacion estándar	CV	Media Armonica	Media Geometrica	Precios de Referencia
1	El contratista deberá ejecutar **dos (2) jornadas** de lavado, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable con capacidades de 222,9 m³ y 39,06 m³.	Un	1	$ 2.096.974	$ 1.785.000	$ 2.255.890	$ 1.876.635	$ 16.200.000	$ 2.499.000	$ 5.241.731	$ 6.931.962	132%	$ 2.785.984	$ 3.527.864	$ 2.785.984
2	El contratista deberá ejecutar **dos (2) jornadas** de limpieza integral de los tres (3) tanques subterráneos de Aguas Residuales Domésticas (ARD), cada uno con capacidad de 3 m³, los cuales constituyen el tratamiento previo al ingreso a la PTAR.	Un	1	$ 4.046.000	$ 2.499.000	$ 4.473.460	$ 2.626.449	$ 5.950.000	$ 3.899.000	$ 4.184.725	$ 1.399.230	33%	$ 3.833.526	$ 4.007.373	$ 3.833.526
3	El contratista deberá ejecutar la limpieza de **tubería sanitaria** ubicada en el edificio sede principal de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla, como actividad previa a cada jornada de lavado de los tanques de la PTAR, así como de acuerdo con las necesidades del servicio y previa solicitud de la Entidad, hasta un máximo acumulado de quince (15) metros lineales.	ml	1	$ 6.497	$ 7.021	$ 6.978	$ 7.379	$ 23.800	$ 12.495	$ 12.438	$ 8.065	65%	$ 9.478	$ 10.746	$ 9.478
4	El contratista deberá realizar **dos (2) jornadas** de caracterización de los vertimientos de Aguas Residuales Domésticas (ARD) durante la ejecución del contrato, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente aplicable. Las caracterizaciones serán tomadas en efluente o **vertimiento final** ubicado en el canal de descargue. No contempla monitoreo en afluente o punto de ingreso de caudal a la PTAR.	Un	1	$ 3.748.500	$ 4.284.000	$ 4.184.537	$ 4.582.484	-	$ 14.875.000	$ 7.848.674	$ 6.094.534	78%	$ 5.853.899	$ 6.523.215	$ 5.853.899
5	El contratista deberá **ejecutar dos (2) jornadas** de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas (PTAR) durante la ejecución del contrato. Todas las actividades deberán ejecutarse en las instalaciones de la Entidad, garantizando su realización efectiva y permitiendo su verificación por parte de la supervisión, así como dejando evidencia de cada intervención. Esta actividad de acuerdo a las especificaciones técnicas enviadas.	Un	1	$ 11.281.000	$ 8.568.000	$ 12.472.860	$ 9.084.968	$ 3.570.000	$ 13.990.000	$ 9.534.457	$ 4.263.943	44%	$ 7.302.847	$ 8.518.655	$ 7.302.847

Item	Actividad	Medida	Valor Unitario	Cantidad Requerida	Total
1	El contratista deberá ejecutar **dos (2) jornadas** de lavado, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable con capacidades de 222,19 m³ y 39,06 m³.	UN	$ 2.785.954	2	$ 5.571.908
2	El contratista deberá ejecutar **dos (2) jornadas** de limpieza integral de los tres (3) tanques subterráneos de Aguas Residuales Domésticas (ARD), cada uno con capacidad de 3 m³, los cuales constituyen el tratamiento previo al ingreso a la PTAR.	UN	$ 3.833.526	2	$ 7.667.052
3	El contratista deberá ejecutar la limpieza de **tubería sanitaria** ubicada en el edificio sede principal de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla, como actividad previa a cada jornada de lavado de los tanques de la PTAR, así como de acuerdo con las necesidades del servicio y previa solicitud de la Entidad, hasta un máximo acumulado de quinientos (500) metros lineales	ML	$ 9.476	500	$ 4.738.199
4	El contratista deberá realizar **dos (2) jornadas** de caracterización de los vertimientos de Aguas Residuales Domésticas (ARD) durante la ejecución del contrato, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente aplicable. Las caracterizaciones serán tomadas en el efluente o **vertimiento final** ubicado en el canal de descargue. No contempla monitoreo en afluente o punto de ingreso de caudal a la PTAR	UN	$ 5.653.891	2	$ 11.307.782
5	El contratista deberá **ejecutar dos (2) jornadas** de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas (PTAR) durante la ejecución del contrato.Todas las actividades deberán ejecutarse en las instalaciones de la Entidad, garantizando su realización efectiva y permitiendo su verificación por parte de la supervisión, así como dejando evidencia de cada intervención. Esta actividad de acuerdo a las especificaciones tecnicas enviadas.	UN	$ 7.302.867	2	$ 14.605.733
	Total		$ 19.585.714		**$ 43.890.675**

4.2.2 Conclusiones del Estudio de Sector

El estudio de sector para la adquisición de *Prestación del servicio integral de mantenimiento, limpieza y desinfección de sistemas de almacenamiento de agua potable, redes sanitarias, sistema séptico y planta de tratamiento de aguas residuales domésticas (PTAR), así como la caracterización y monitoreo de vertimientos de aguas residuales domésticas (ARD), en el edificio sede principal de la dirección seccional de aduanas de Barranquilla* se fundamenta en un sólido contexto macroeconómico y un incremento del 2,6**%** en las actividades económicas de Suministro electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 43.890.675)**, el cual fue estructurado mediante el análisis de precios históricos (actualizados con el IPC para los ítems aplicables) y/o un riguroso sondeo de mercado procesado mediante métodos estadísticos aplicables al sector.

A nivel de composición del mercado, se constató una alta presencia de MiPymes (100**%** de la muestra representativa) y, con el fin de promover su participación en el marco de la normativa vigente, se recomienda incluir como factor diferencial para este segmento la flexibilización en número de contratos para acreditar la experiencia.

De otra parte, el análisis concluyó que no es procedente exigir cláusulas de inclusión laboral para población vulnerable, ni realizar la segmentación del proceso por lotes, debido a la alta especialización técnica que el objeto contractual demanda y a la necesidad de una ejecución integral que garantice la calidad y homogeneidad de los bienes y/o servicios."

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación **NO** es posible permitir la presentación de ofertas y la adjudicación parciales porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos;

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** corresponderá al valor de la ***OFERTA ECONÓMICA*** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

Para la adjudicación del contrato la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados - IVA incluido, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems.

Todos los precios unitarios – IVA incluido, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el **Anexo No.2 Precios de Referencia**. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario - IVA incluido, que supere el precio unitario de referencia, dicha oferta deberá ser rechazada.

OPCIÓN No. 2: ***(Aplica para suministros o servicios en los que las cantidades no son determinadas al momento de la adjudicación)***
El **VALOR DEL CONTRATO** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** y su **VALOR DEFINITIVO** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados en la plataforma SECOP II, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios ofertados deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No.Haga clic o pulse aquí para escribir texto.. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia establecido por la Entidad en dicho anexo, **la oferta deberá ser rechazada**.

OPCION A EVALUAR (SI LA OFERTA ECONOMICA ES INFERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL): La cantidad de Haga clic o pulse aquí para escribir texto.:Haga clic o pulse aquí para escribir texto. : que la DIAN necesita adquirir para Haga clic o pulse aquí para escribir texto. corresponde a Haga clic o pulse aquí para escribir texto. Sin embargo, por restricción presupuestal, al realizar el estudio de mercado se evidenció que en principio solo se podrían adquirir Haga clic o pulse aquí para escribir texto. . Por lo anterior, si la oferta económica presentada por el adjudicatario permite a la DIAN obtener un excedente presupuestal con el que se pueda adquirir un mayor número de Haga clic o pulse aquí para escribir texto., se prevé la posibilidad de suscribir una modificación del contrato para adicionar su valor (sin sobrepasar el 50% de su valor inicial expresado en SMMLV en cumplimiento del Art. 40, L.80/93) y adicionar cantidades (sin sobrepasar el número máximo de Haga clic o pulse aquí para escribir texto. Haga clic o pulse aquí para escribir texto. requeridos por la DIAN en la actual vigencia). ***(Eliminar párrafo cuando no aplique)***

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:** pagos por mensualidades vencidas, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor; dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia

correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
INFORME PRELIMINAR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	MENSUAL	Según ejecución de periodo	Según ejecución de periodo
TOTALES	Plazo de ejecución total	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soporte para el pago:

a) Factura, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen;

b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda;

c) ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (cuando se trate de adquisición de bienes);

d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista; y

e) Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad (cuando se trate de adquisición de bienes).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia.

La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso.

Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar a la plataforma **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces de la DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de la plataforma **SECOP II** la certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces de la de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de la **DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos:

(i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

(ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

(iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega

(iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes

(v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”

(vi) Que la DIAN verifique la afiliación a EPS, EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **diez (10) de diciembre del 2026** de la vigencia fiscal o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por la DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
INFORME PRELIMINAR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	ACORDADO CON EL SUPERVISOR
TOTALES	Plazo de ejecución total

Así, en la actual vigencia es posible adelantar el Proceso de Selección, la adjudicación, perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y ejecución del contrato antes del 10 de diciembre del año en curso, y no se prevé la necesidad de obtener autorización de vigencias futuras-.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato: Aplica

El plazo para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende:

(i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución

(ii) el plazo de ejecución del contrato.

(iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en:
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla, Calle 4 No. 30-42/62 Avenida Hamburgo Carrera 30, Edificio Aduanas - DIAN

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir

el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al Proceso de contratación se describen en el **Anexo No.3 – Matriz de Riesgos.**

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE** y **EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: El monto y la vigencia del contrato teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato .

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) **Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta (NO APLICA)**

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20 % del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más previstos para su liquidación
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	Por el 20 % del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más previstos para su liquidación

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 smlv	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

1. **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. **Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. **El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:**

   3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

   3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

   3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

   3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15) (NO APLICA)
be justificar si se requiere o no de un seguro de protección de los bienes. Para lo anterior, debe considerarse el Artículo 2.2.1.2.3.2.11 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Protección de los bienes. La Entidad Estatal debe exigir a su contratista un contrato de seguro que ampare la responsabilidad cuando con ocasión de la ejecución del contrato existe Riesgo de daño de los bienes de la Entidad Estatal. La Entidad Estatal debe definir el valor asegurado en los de pliegos condiciones".

Garantía Solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Protección de los bienes	Por el Haga clic o pulse aquí para escribir texto. % del valor de reposición a nuevos de los bienes que podrían resultar afectados como consecuencia de la ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato.

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que **NO** existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

y satisfacer la necesidad de la División Administrativa y Financiera de la Seccional de Aduanas de Barranquilla, en el cumplimiento del objeto establecido.

Se firma en Barranquilla, el 4 de agosto de 2026.

Atentamente,

Aspectos Técnicos:

JOSÉ FERNANDO MÁRQUEZ GÓMEZ
Jefe (A) División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla

Aspectos Jurídicos:

JOSÉ FERNANDO MÁRQUEZ GÓMEZ
Jefe (A) División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla

(Los estudios y documentos previos deben venir suscritos por el Director de gestión o Subdirector de gestión del Área de Origen en el Nivel Central, junto con el jefe de su área que requiere la contratación o por el Jefe de unidad o de Jefe de Grupo Interno de Trabajo en las Direcciones Seccionales)

Aprobó:	*Jenny Paola Robledo Escobar*	*Directora Seccional de Aduanas de Barranquilla*
Revisó:	*Gloria Reyes Pizarro*	*Gestor - Despacho*
	Juan Camilo Rodas	*Gestor III DAF*
Elaboró:	*Melissa Rodríguez Acuña*	*Gestor I DAF*
	Derbis Oliveros Altafulla	*Gestor I DAF*

Anexos:

1	Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas	(6 folios)
2	Anexo No. 2 – Precios de referencia	(2 folios)
3	Anexo No. 3 – Matriz de riesgos	(4 folios)
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	(1 folio)
5	Autorización de vigencias futuras (no aplica)	(folios)
6	Constancia Estudio de Mercado	(Correo)
7	Solicitud de información a proveedores	(2 folios)
8	Cotizaciones	(9 folios)
9	Análisis de Precios Unitarios – Contratos de Obra (no aplica)	(folios)
10	Autorización inicio de Proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015	(2 folios)
11	Diseños, estudios, planos y evaluaciones necesarias (Art.26, Num.3, L.80/93) (N/A)	(folios)
12	Copia de licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para iniciar el Proceso de Contratación (No aplica)	(folios)
13	Otros soportes (No aplica)	(folios)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
7	12/03/2026	09/07/2026	Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se actualizó el numeral 3.4.3. Sistema de Gestión ambiental. Se actualizó el numeral 3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV conforme lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019. Se actualizó el numeral. Se actualizó el numeral 3.5 Supervisión y/o interventoría, complementando las obligaciones del supervisor en las distintas etapas del proceso de Gestión Contractual. Se actualizo el numeral 3.5.1 Obligaciones generales del supervisor. Se actualizó la numeración del numeral 3.6 Obligaciones de la DIAN Se incluyó la referencia a la publicidad y confidencialidad de documentos. Se incorporó una nota relacionada con el tiempo necesario para la aprobación de las garantías Se actualizaron las instrucciones de diligenciamiento haciendo referencia a eliminar partes del documento en caso de que algún numeral no aplique. Se actualizaron los fundamentos jurídicos conforme a la normatividad aplicable. Se incorporó la funcionalidad de insertar la firma digital de los aspectos técnicos y jurídicos, así como la trazabilidad de la elaboración y revisión con control de contenido.
8	10/07/2026		Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se actualizó la introducción conforme la normatividad aplicable. Se actualizó el numeral 1. Análisis sobre la conveniencia y descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación conforme lo establecido en el Decreto 1742 de 2020. Se actualizó el numeral 3.1. Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta. Se actualizó el numeral 3.1.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme Se actualizo el numeral 3.1.1.2 Notas generales para la acreditación de experiencia. Se actualizó la numeración del numeral 3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente. Se actualizó el numeral 3.5.1.11 Obligaciones del sistema de seguridad y salud en el trabajo: (a) obligaciones generales conforme la normatividad vigente.

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
			Se actualizó el numeral 3.5.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST incorporando la normatividad aplicable. Se actualizó el numeral 4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN conforme lineamientos internos relacionados con a solicitud de información a proveedores SIP en el SECOP II. Se actualizaron las instrucciones de diligenciamiento haciendo referencia a eliminar partes del documento en caso de que algún numeral no aplique. Se actualizaron los fundamentos jurídicos conforme a la normatividad aplicable.

Elaboró:	Daniela Ximena Palacio López **Elaboración Técnica**	Analista II	Subdirección de Compras y Contratos
	Clara Eugenia Manjarres Lozano Daniel Alberto Correa Olarte **Elaboración metodológica**	Gestor II Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Rossy Liliana Ascencio Pachón Ana María Salcedo Ospino Jhonn Wilson Torres Peña	Inspector IV Gestor III Inspector III	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Diana Esperanza Ramírez Castaño	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Indique las características técnicas, calidad del bien, obra o servicio a contratar, incluyendo garantías y demás condiciones de calidad requeridas.

*(Es importante incluir: **a)** la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; **b)** la identificación adicional requerida; **c)** la unidad de medida y cantidad; **d)** la calidad mínima, y **e)** los patrones de desempeño mínimos, incluyendo garantías y demás condiciones de calidad requeridas. Esta **Ficha técnica** debe contener los nombres, cargos y firmas de los servidores públicos que participaron en su elaboración, revisión y aprobación. Si para la elaboración y/o revisión participa un contratista en el documento se debe incluir el nombre y firma, aclarando que es contratista)*

Ejemplo para bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

ANEXO 2 – PRECIOS DE REFERENCIA

ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS